Expediente: **1947/16**
Carátula: **QUIROGA LUIS RICARDO C/ PROVINCIA ART S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BUSSI, LUIS JOSE-APODERADO DEL ACTOR
20253806681 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
20253806681 - GUERINEAU, AGUSTIN-APODERADO DEL DEMANDADO
20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-APODERADO DEL ACTOR
20253806681 - PROVINCIA ART, -DEMANDADO
20335405251 - QUIROGA, LUIS RICARDO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1947/16

H105016206367

JUICIO: QUIROGA LUIS RICARDO c/ PROVINCIA ART s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.- EXPTE. N° 1947/16 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

A la presentación ingresada en fecha 13/05/26 a horas 17:35, por el letrado Gerónimo J. Cruz Cornejo, apoderado de la actora:

Téngase presente y agréguese la constancia del registro de deudores alimentarios que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva a su favor dictada mediante resolutiva de fecha 25 de julio de 2023, y existiendo sumas depositadas en autos producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 08/04/26, una vez firme el presente proveído, **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del actor **LUIS RICARDO QUIROGA, DNI n° 26.684.810** por la suma de **$3.740.536,64** (pesos tres millones setecientos cuarenta mil quinientos treinta y seis con 64/100).- en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209613271629 .

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS.**

Téngase presente que atento a la imposición del 30% de costas propias de la actora, dispuesta en primera instancia, no se procede a retener los importes correspondientes a honorarios del letrado presentante atento a la conformidad prestada en los términos del art. 35 de la ley 5480..

En atención a la conformidad prestada por el letrado Gerònimo J. Cruz Cornejo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-1947/16 GGJA

Actuación firmada en fecha 18/05/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.